Del 4 de febrero al 10 de abril

se suspende la difusión de propaganda gubernamental por #RevocaciónDeMandato

El artículo 35 de la Constitución señala la suspensión de la propaganda y establece que el INE será la única instancia a cargo de la difusión de este ejercicio.



De la emisión de la convocatoria y hasta el día de la jornada de Revocación de Mandato, se suspende la difusión de toda la propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno en los medios de comunicación, incluye internet, redes sociales y contenidos impresos.

Solo se permiten campañas de servicios educativos, de salud y las de protección civil en casos de emergencia.





